



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ADJUDICA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE
RADIOCOMUNICACIONES MULTI-FRECUENCIAS
EN LA BANDA DE 400 MHZ** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2531

SANTIAGO, 25 MAYO 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 1.425, de 2008, de la Subsecretaría, que fijó la Norma Técnica para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;
- e) La Resolución Exenta N° 1.553, de 2007, de la Subsecretaría, que aprobó las bases para el Concurso Público para otorgar permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;
- f) La Resolución Exenta N° 270, de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las respuestas a las consultas relativas a las bases del Concurso Público para Otorgar Permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a Concurso Público para Otorgar Permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz, efectuado por la Subsecretaría, publicado en el Diario Oficial en su edición N° 39.226 de 01 de diciembre de 2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, según consta en las actas de recepción y apertura de las respectivas solicitudes, de fecha 27 de febrero y 3 de marzo, ambas de 2009;
- c) El informe evacuado por la Subsecretaría, remitido mediante Memorándum N° 17/C, de 13 de abril de 2009;
- d) Que la postulante ha cumplido las demás exigencias previstas en las Bases del presente concurso público en forma previa a la adjudicación; y, en uso de mis atribuciones legales,

//

RESUELVO:

1. ADJUDÍCASE a la sociedad FORESTAL MININCO S.A., R.U.T. N° 91.440.000-7, con domicilio en Los Canelos N° 79, comuna de San Pedro de La Paz, VIII Región, un permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz.

2. De acuerdo a la solicitud presentada por la adjudicataria y al resultado de la evaluación del concurso, asignase el grupo de frecuencias 1, establecidas por la Norma Técnica para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz, indicada en la letra d) de los Vistos.

3. Las características técnicas relevantes del sistema a implementar, se indican a continuación:

Características Técnicas:

Grupo de Frecuencias : 1

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Sistema Radiante	Ganancia		Potencia (Watts)	Pol.
Repetidoras	18K0G7W	Omnidireccional	10,0	dBd	25	V
Fijas / Móviles	18K0G7W	Omnidireccional	4,0	dBd	3	V
Portátiles	18K0G7W	Omnidireccional	---	---	1	V

Estaciones Base:

La ubicación de las estaciones base se indica a continuación:

Nombre Estación	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, WGS84		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Las Cañas	Fundo San Pedro y Las Cañas II, Las Cañas	Constitución	VII	35° 28' 56"	72° 23' 31"	1
Gupo	Ruta Los Conquistadores, Cerro Gupo	San Javier	VII	35° 41' 02"	71° 55' 04"	1

La conexión con las redes de las concesionarias que corresponda, se realizará por medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Centro de Control:

Nombre	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, WGS84	
				Latitud S.	Longitud O.
Los Canelos	Los Canelos N° 79	San Pedro de La Paz	VIII	36° 50' 35,55"	73° 05' 52,91"

Zona de Servicio:

Está determinada por la zona de cobertura comprometida para cada una de las estaciones base señaladas anteriormente, de acuerdo al proyecto técnico presentado y a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta citada en la letra e) de los Vistos.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Plazos:

La implementación del proyecto se realizará en una (1) etapa y los plazos máximos para el inicio y el término de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Nombre Estación Base	Canales a implementar por estación	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio
1	Las Cañas	3	3 meses	10 meses	12 meses
	Gupo	3			

Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que otorgue el permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A LA ASIGNATARIA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 CHILE
 MINISTRO
RENÉ CORTÁZAR SANZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO YANTEN
 Jefe División Concesiones

